MODIFICATORIO NO.04 ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO NO. 123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL SEÑOR JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA, Y QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN".

Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.187.711 expedida en BOGOTA D.C, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la "**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**", el cual se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, el señor, **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA,** también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. **73.083.245 de Cartagena.** Quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 04**, al Contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No. **123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, se suscribió el día 13 de Febrero de 2019, y tiene como objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN. b)** Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000,00). INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDA (para los bienes y/o servicios gravados con este impuesto). Amparados en el CDP No. 38119 de fecha 24 de Enero de 2019 y CRP No. 30819 de fecha 13/02/2019 c)** Que el plazo inicial de ejecución del contrato No.**083-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019** es hasta el **05 de Diciembre de 2019 o hasta agotar presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. D)** Que mediante Modificatorio **No.1 de fecha 11 de Marzo del 2019 se realizó ADICION de ítems al anexo técnico - económico del contrato No. 123–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019 quedando así:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	TARIFA / VALOR
1	ELECTROCARDIOGRAMA	$ 28.210.00
2	PRUEBA ERGOMETRICA O TEST DE EJERCICIO	$ 166.460.00
3	ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR	$ 250.000.00
4	MONITOREO DE PRESIÓN ARTERIAL POR 24 HORAS EN PACIENTE AMBULATORIO	$ 250.000.00
5	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	$ 50.000.00
6	CONSULTA AMBULATORIA MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 42.500.00
7	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA DE 24 HORAS	$ 250.000.00

E) Que mediante Modificatorio No.02 de fecha 03 de Septiembre de 2019 se realizo **ADICION** por la suma de **DOCE MILLONES DE PESO M/CTE, ($12.000.000).** al contrato No. **123– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** amparados en el **CDP No. 38119 de fecha 24 de Enero de 2019 y CRP No. 30819 de fecha 13/02/2019**. Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.00).** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **F)** Que mediante Modificatorio No.3 de fecha 05 de Diciembre del 2019 se realizó **PRORROGA** al contrato No. **123– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** hasta el 20 de Diciembre del 2019. **G)** Que a través de ponencia de fecha 17 de Diciembre del 2019 el supervisor del contrato No.**123–MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** manifiesta lo siguiente: Actualmente La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena cuenta con el contrato ***No 123-MDN-DGSM-DISAN-***

HONAC-2019, el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIATRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA , DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASOS DE SERVICIO DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACION**". Con el contratista **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**. Teniendo en cuenta que inicialmente se asignó presupuesto de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33'000.000,00)** incluido IVA, así mismo se pasó ponencia en cual se le adición presupuesto por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000.00)** y prorroga hasta el día 20 de diciembre de 2019 que correspondan para el proceso contractual la cual suple la necesidad en un 85% para la vigencia 2019, sin embargo se solicita que se continúe con el servicio para el año 2020, con el fin de garantizar la continuidad teniendo en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena no cuenta con la **PRESTACION DE SERVICIOS DE** Cardiología Pediátrica requerido para prestar el servicio. Se debe manifestar que en la actualidad existen pacientes adscritos al Hospital Naval de Cartagena que se les suministre servicios de salud de CARDIOLOGÍA PEDIATRICA con el fin de que los servicios de salud sean prestados de manera oportuna y eficiente, facilitando el acceso efectivo al servicio e impedir la materialización de la mencionada garantía constitucional. Con base a lo anterior es procedente tramitar la adición por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000.00)** Autorizadas para la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena mediante Ref. 1-2019-072500 N° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, informado mediante oficio N° 20190423592295923 - MDN –COGFM- COARC- SECAR – JEDHU – DISAN – OPLAN – 40.1 de fecha 23 de Agosto de 2019 de la Dirección de Sanidad Naval por valor de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.777.920.000,00), de los cuales MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.999.920.000,00) son para el rubro SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES y prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2020 teniendo en cuenta que la necesidad persiste y es indispensable para el Hospital Naval de Cartagena el servicio de salud de CARDIOLOGÍA PEDIATRICA para continuar con la misión institucional que es la prestación del servicio de salud con calidad y en busca del cumplimiento de los objetivos, así mismo el contratista ha cumplido cabalmente el objeto del contrato y entrego satisfactoriamente y con excelente calidad los servicios requeridos por la entidad. **F)** Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el contrato No. **123– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** hasta el 28 de Febrero del 2020.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000.00) a la vigencia 2020 del contrato** No. **123– MD-DGSM-DISAN-HONAC-2019** autorizadas para la dirección general de sanidad militar - hospital naval de cartagena mediante ref. 1-2019-072500 n° de expediente 930/2019/sitpres de fecha 21 de agosto de 2019 de la dirección general de presupuesto público nacional, informado mediante oficio n° 20190423592295923 - mdn –cogfm- coarc- secar – jedhu – disan – oplan – 40.1 de fecha 23 de agosto de 2019 de la dirección de sanidad naval por valor de dos mil setecientos setenta y sete millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($2.777.920.000,00), de los cuales mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veinte mil pesos m/cte ($1.999.920.000,00) son para el rubro servicios para la comunidad sociales y personales. Quedando el valor total del contrato por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($49.500.000.00).** Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLAUSULA TERCERA GARANTÍAS. El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, adicionando proporcionalmente los valores y las vigencias pactadas con respecto de los riesgos inicialmente estipulados.

CLAUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato **No. 123-MD-DGSM-DISAN–HONAC-2019**, no modificados por este documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los. 19 DIC. 2019

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío IBO PLAZAS MORENO
Director del Hospital Naval de Cartagena
Ordenador del Gasto – Delegado para Contratar

POR EL CONTRATISTA:

JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
C.C. No. **73.083.245 de Cartagena**

Vo.Bo. C.C.: Hannia Margarita Mendoza
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC. (E)

Vo.Bo. TN.: Adriana Katherine Bohórquez Amado
Jefe Grupo contratos Honac

Reviso. TN Ana Milena Marulanda
Asesora Jurídica Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC